



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 013 - 2020 - MDC

Catacaos, 13 de Enero de 2020.

VISTO:

La Solicitud con Reg. N° 12351 de Trámite Documentario presentado por el Servidor Municipal Sr. **JOSE BERNARDO LALUPU ZAPATA**, sobre Subsidio por Fallecimiento de hermano, Informe N° 1074-2019-MDC-SGP de fecha 28 de Noviembre de 2019, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Personal; Memorandum N° 418-2019-MDC/GA de fecha 11 de Diciembre del 2019; Informe N° 00632-2019/MDC.GAJ de fecha 31 de Diciembre del 2019, Informe N° 0027-2019-GPyP/MDC de fecha 09 de Enero de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú “El Estado reconoce los derechos de sindicalización y negociación colectiva, cautelando su ejercicio democrático. En consecuencia garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve las formas de solución pacífica de los conflictos laborales. Las disposiciones legales contenidas en el artículo mencionado y los convenios de la OIT por el Gobierno Peruano constituyen las grandes troncales que configuran el núcleo central de nuestra normatividad sindical y en particular del empleado público de nuestro país”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 597 – 2014 – MDC – A, de fecha 12 de Agosto del 2014, se aprueba Pacto Colectivo 2015, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Sindicato de Trabajadores de esta Municipalidad - SITRAMUNC, en relación a los acuerdos arribados, el mismo que tendrá vigencia desde el primer día hábil del periodo 2015, y que dentro de las demandas laborales se señaló, Acuerdo: se otorgará al Servidor Municipal la suma Total de S/ 1,000.00 nuevos soles, en caso de Subsidio por fallecimiento de hermano y gastos de sepelio, debiendo el solicitante de dicho subsidio acreditar el vínculo o entroncamiento familiar con el fallecido.

Que, con escrito del visto, el Servidor Municipal Sr. **JOSE BERNARDO LALUPU ZAPATA**, solicita subsidio por fallecimiento de su Hermano quien en vida fue el Sr. Pedro Lalupú Zapata, fallecido el 13 de Julio del 2019 y de acuerdo al Pacto Colectivo 2015, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Sindicato de Trabajadores de esta Municipalidad - SITRAMUNC, para mejor evidencia adjunta copia del Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, Partida de Nacimiento, Copia del DNI, que se acompañan al expediente administrativo del visto, se acredita la relación parental de la persona fallecida con el recurrente.

Que, así mismo la Responsable de la Sub Gerencia de Personal mediante Informe N°1074-2019-MDC-SGP, alcanza la Liquidación N° 175–2019–MDC/OPI-SGP. SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO – HERMANO, mediante el cual señala que al Servidor Municipal Sr. **JOSE BERNARDO LALUPU ZAPATA**, le corresponde percibir la suma de S/1,000.00 (Un Mil y 00/100 soles), de conformidad con el Pacto Colectivo MDC – SITRAMUNC.

Que, mediante Informe N° 418–2019-MDC/GA de fecha 11 de Diciembre del 2019, la Gerente de Administración, y estando a lo informado por la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica su Opinión Legal por concepto de Subsidio por Fallecimiento del Sr. Pedro Lalupu Zapata, ocurrido el día 13 de Julio de 2019, hermano del Servidor Municipal Sr. **JOSE BERNARDO LALUPU ZAPATA** cuyo importe es de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles).

Que, en consecuencia mediante Informe N° 00632-2019/MDC.GAJ de fecha 31 de Diciembre del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda se expida la Resolución declarándose Procedente lo solicitado por el Sr. **JOSE BERNARDO LALUPU ZAPATA**, sobre subsidio por fallecimiento de familiar directo.

Que, el Informe N° 0027-2019-GPyP/MDC la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por el Subgerente de Presupuesto mediante Informe N° 0023-2020-MDC-SGP, recomienda dar Disponibilidad Presupuestal a lo solicitado por el recurrente sobre subsidio por fallecimiento de hermano, por la cantidad de S/1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles), con cargo a la Genérica del Gasto 2.1. Remuneraciones y Retribuciones Fuente de Financiamiento-Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN.

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, en su Artículo 4.- Acciones administrativas en la ejecución del gasto público 4.1- Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en el presente Decreto de Urgencia y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1- del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2- Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el 4 NORMAS LEGALES Viernes 22 de noviembre de 2019 / El Peruano marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. **Artículo 5.- Control del gasto público 5.1-** Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia (...)

Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01, en su **Art 13°**, Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF – SP, numeral 13.1- La Certificación del Crédito Presupuestario a que se hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **Subsidio por Fallecimiento de Familiar y Gastos de Sepelio** a favor del Servidor Municipal Sr. **JOSE BERNARDO LALUPU ZAPATA**, por el monto de S/. **1,000.00** (Un Mil con 00/100 Soles), de conformidad con el Pacto Colectivo 2015, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Sindicato de Trabajadores de esta Municipalidad - SITRAMUNC, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 597-2014-MDC-A de fecha 12 de Agosto del 2014, y la Liquidación N° 175-2019-MDC/OPI-SGP. SUBSIDIO FALLECIMI – HERMANO.

ARTÍCULO 2°: **RECONOCER EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (HERMANO)**, a favor del servidor municipal Sr. **JOSE BERNARDO LALUPU ZAPATA**, conforme a la Liquidación N° 175-2019-MDC/OPI-S.G.P SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO-HERMANO, por el monto de S/. **1,000.00** (Un Mil con 00/100 Soles), los mismos que serán afectados en la Genérica del Gasto 2.1. Remuneraciones y Retribuciones Fuente de Financiamiento-Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN.

ARTÍCULO 3°: **ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFICAR**, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS


Lic. *Jesús Martín Ruesta Larroca*
GERENTE MUNICIPAL